



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2019-MDP/A

Pomalca, 15 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 177-2019-MDP/A de fecha 14 de marzo de 2019, donde se deja sin efecto la designación del Sr. Marco Antonio Arteaga Túllume en el cargo de Inspector Sanitario de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

El Informe N° 67-2019-MDP-GM de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita se designe al MV Guillermo Córdova Ramos, Sub. Gerente de Mercado y Camal como Inspector Sanitario de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

El Informe N° 163-2019-MDP/GSCYGA de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, donde solicita dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 177-2019-MDP/A de fecha 14 de marzo de 2019.

La disposición del despacho de alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que el Inspector Sanitario Sub. Gerencia de Agua y Alcantarillado, tiene la responsabilidad de realizar inspecciones oculares en los establecimientos de sacrificio/beneficio de ganado, así como la calidad de los alimentos comercializados en el mercado de abastos y establecimientos comerciales e inmuebles expendan con autorización alimentos del tipo agropecuario primario y piensos con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la norma.

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de entidad pública, dentro de la estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene previstas distintas plazas y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



orientación pública y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la noble y leal población de Pomalca.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2019-MDP/A de fecha 14 de marzo de 2019, se dejó sin efecto la designación Sr. Marco Antonio Arteaga Túllume en el cargo de Inspector Sanitario de la Municipalidad Distrital de Pomalca; siendo necesario se designe al profesional idóneo y competente que el cargo amerita mediante la resolución respectiva.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Médico Veterinario **GUILLERMO CÓRDOVA RAMOS**, como Inspector Sanitario de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a partir de la emisión de la presente Resolución, en adición a sus funciones de Sub. Gerente de Mercado y Camal de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en todos sus extremos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE